CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de diciembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento el oficio de la Cámara de Comercio.

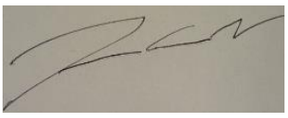

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 **2021 00745**00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EMBARGO

Se ponen en conocimiento la respuesta de la Cámara de Comercio de Manizales, informando sobre la inefectividad de la medida, así:

> Con relación al Oficio Nro. 1765 de solicitud de embargo del 11 de noviembre de 2021, radicado en esta entidad el día 18 de noviembre del año en curso, bajo el código de barras 564364, nos permitimos manifestarle lo siguiente:
>
> Verificados nuestros registros, encontramos que el establecimiento de comercio AGHUA SHOES se encuentra cancelado desde el 29 de octubre de 2021, por lo tanto no procede la inscripción de embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4.4 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTIFÍQUESE[1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No. 004 fijado el 13 de enero de 2022 a las 7:30 a.m.

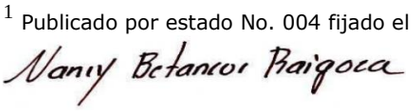

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98ed12a8faf02f2a818c3d4ecc57dcdd66866efc30b1d797ea01a79031f8357**
Documento generado en 13/01/2022 04:31:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica